

La Cantidad q^e produxeren quere^{mos} que p^{er}ci-
sam de sí^{va} p^{er} costear los diez y seis Soldados equi-
pados que para el Regimiento Embiados de Nueva
Eria parece vela han el Partido, depositandola en
persona de todo abono para q^e denupodex q^e contribuan
las de la Justicia y Regimiento de distribuya en
dho fin. Levando la devida cuenta y razon para
daxla feneidos que sean los Regidos quatro
años. Mandamos a dha Justicia que dentro
de un mes siguiente presente en el m^o
Consejo la facultad, en cuya virtud una
de los otros Auxilios de que se vale, y
Nulta por la Justificación Remitida ejecu-
tandolo por mano del infraescripto nuestro
Secretario ^{no} de Camara mas antiguo y del
Gouerno del, con la cuenta de un producto y
distribucion, y no executandolo así, quere-
mos recare en la continuacion de ellos
que en nuestra Voluntad. Del
qual mandamos dar y dimos esta nuestra
Carta sellada con nuestro Sello, y
librada por los del nuestro Consejo